

Resolución Directoral

N° 4844-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT Lima, 22 de agosto de 2024

Visto, el **Expediente Nº 1685719-2024-MINCETUR**, de fecha 07.08.2024, presentado por la empresa **NERINE SERVICES LIMITED** en el que solicitan autorización y registro (homologación) de **cinco (05) programas de juego** para plataforma tecnológica de juegos a distancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el artículo 38° que los Titulares se encuentra prohibido explotar Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento del citado cuerpo legal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2023-MINCETUR, señala que los programas de juego deben cumplir con los requisitos técnicos descritos en los Estándares Técnicos aprobados, según corresponda;

Que, según el **Informe Técnico** Nº 332-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR- TML, de fecha 13.08.2024, y de lo que se desprende del Certificado de Cumplimiento emitido por **GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC**, Laboratorio de Certificación autorizado por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Registro LC001), se advierte que los programas de juego cumplen con lo dispuesto en el artículo 23 y los estándares técnicos del Decreto Supremo Nº 005-2023-MINCETUR, registrando dichos programas de juego un porcentaje de retorno al público no menor del 85%:

N°	NOMBRE COMERCIAL	VERSION	CODIGO DE IDENTIFICACION	LABORATORIO DE CERTICACIÓN	N° CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA CERTIFICADO
1	Candy Blitz	cv92.5069 7	Candy Blitz_vs20candyblitz_ cv92	GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC	MO-684-PPL-24-01-6 84	29-JUL-24
2	Firebird Spirit - Connect & Collect	cv87.5069 2	Firebird Spirit - Connect & Collect_vswaysconco Il_cv87	GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC	MO-684-PPL-24-01-6 84_D	31-JUL-24
3	Gems Bonanza	cv59.5065 7	Gems Bonanza_vs20goldfe ver_cv59	GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC	MO-684-PPL-24-01-6 84_D	31-JUL-24
4	Christmas Carol Megaways	cv59.5065 7	Christmas Carol Megaways_vs20xma scarol_cv59	GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC	MO-684-PPL-24-01-6 84_D	31-JUL-24
5	John Hunter and the Book of Tut	cv48.5064 5	John Hunter and the Book of Tut_vs10bookoftut_c v48	GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC	MO-684-PPL-24-01-6 84_D	31-JUL-24

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas acceda a la autorización y registro solicitado;

Que, las variaciones de los datos contenidos en el Registro de programas de juego autorizados y registrados

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 6IVA6XXH



Resolución Directoral

(homologados) se tramitan conforme al artículo 35 del Reglamento, en lo que resulte aplicable;

Que, finalmente, las autorizaciones y registros de los programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios que formen parte integrante de las plataformas tecnológicas autorizadas y registradas ante el MINCETUR, tienen un plazo indeterminado de vigencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 332-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR- TML e Informe Legal N° 449-2024- YNVC;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Autorizar a solicitud del proveedor de servicios vinculados **NERINE SERVICES LIMITED**, la inscripción y registro (homologación) de **cinco (05) programas de juegos**, según el siguiente detalle:

N°	N° REGISTRO	NOMBRE DEL FABRICANTE	NOMBRE COMERCIAL DEL JUEGO	VERSION	CODIGO DE IDENTIFICACION
1	PJ0003274	NERINE SERVICES LIMITED	Candy Blitz	cv92.50697	Candy Blitz_vs20candyblitz_ cv92
2	PJ0003275	NERINE SERVICES LIMITED	Firebird Spirit - Connect & Collect	cv87.50692	Firebird Spirit - Connect & Collect_vswaysconco II_cv87
3	PJ0003276	NERINE SERVICES LIMITED	Gems Bonanza	cv59.50657	Gems Bonanza_vs20goldfe ver_cv59
4	PJ0003277	NERINE SERVICES LIMITED	Christmas Carol Megaways	cv59.50657	Christmas Carol Megaways_vs20xma scarol_cv59
5	PJ0003278	NERINE SERVICES LIMITED	John Hunter and the Book of Tut	cv48.50645	John Hunter and the Book of Tut_vs10bookoftut_c v48

<u>Artículo 2º</u>.- Cualquier variación en los datos contenidos en el registro de los programas de juego autorizados y registrados (homologados) se tramitan conforme al artículo 35 del Reglamento, en lo que resulte aplicable.

Registrese, notifiquese y publiquese

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 6IVA6XXH